



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979
EDUCACIÓN SUPERIOR
NIT. 800.248.004 - 7



RESOLUCIÓN No.372

(16 de diciembre de 2015)

Por medio de la cual se compensan unas vacaciones causadas y no disfrutadas

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL Artículo 41°, Literal d), Decreto 2105 de 2013 y 1045 de 1978,

CONSIDERANDO:

Que el Servidor **BUENAVENTURA SABOGAL POMELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.660.381 de Cali, quien desempeña en la modalidad de encargo el empleo de Auxiliar Administrativo 4044 Grado 08, de la Planta Global del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", solicitó el pago del periodo de vacaciones pendientes de la vigencia 2012- 2013

Que el literal a) del artículo 20 del Decreto 1045 de 1978 permite la compensación de las vacaciones en dinero para evitar perjuicios en el servicio público y el artículo 29 del mismo decreto establece que la prima vacacional no se pierde cuando se autoriza el pago de las vacaciones en dinero.

Que por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se expidió el Certificado de Disponibilidad No. 64215 de 2015 de 2015

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Compensar las vacaciones causadas y no disfrutadas del período 2012-2013 a la Servidor **BUENAVENTURA SABOGAL POMELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.660.381, por un valor de SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 607.548.00) a razón de quince (15) días causados y no disfrutados.**

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los dieciseis (16) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).


NEYL GRIZALES ARANA
Rector